





No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/077/2023

Número de Folio: 270509800007823

Cuenta. El diecinueve de junio de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Conste.

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

"...Copia en versión electrónica de la declaración patrimonial de inicio y la correspondiente al ejercicio 2022 del presidente municipal de ese Ayuntamiento."... (sic)

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. <u>De la competencia</u>









La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/077/2023**, y solicítese información al Contralor Municipal por surtirse la competencia a su favor acorde a los artículos 81 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que prevé recibir, registrar y custodiar las declaraciones patrimoniales y de intereses que presenten los servidores públicos del gobierno municipal, así como promover su presentación adecuada y oportuna.

Y 26, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuarto. Obligación de transparencia

Acorde con el artículo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, los Sujetos Obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda, pondrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley y de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente:









XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

Quinto. Naturaleza de la información

La naturaleza de la información solicitada es <u>parcialmente pública</u> en términos del artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en razón a que, las declaraciones patrimoniales y de intereses <u>serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.</u>

De coexistir información pública y privada en la declaración patrimonial de inicio y la que corresponde al ejercicio fiscal solicitado, la Contraloría Municipal pedirá la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la clasificación de la totalidad de la información o parte de ella, y por tanto autorice la emisión de versiones públicas.

Lo expuesto no es tema menor, el patrimonio es el conjunto de bienes, derechos, acciones y obligaciones <u>que constituyen el activo y pasivo que pertenecen a una persona servidora pública o su cónyuge</u> obtenido con dinero distinto al salario por lo que, si en primera instancia pudiera considerarse que se configuraría una restricción al derecho de acceso a la información, también lo es que de un análisis integral de la situación particular, en el que se ejecute un ejercicio de ponderación de derechos, se trataría de una medida de salvaguarda a los derechos humanos a la vida y a la salud de las personas servidoras públicas y de la sociedad en general, cuya valoración resulta mayor frente al principio de proporcionalidad, representando así la medida









menos restrictiva para evitar un perjuicio a la esfera de derechos fundamentales de todo individuo.

Sexto. Periodicidad de lo solicitado

La periodicidad se circunscribe al ejercicio fiscal 2022, la parte solicitante requiere versión electrónica de la declaración patrimonial de:

- a) Inicio
- b) La correspondiente al ejercicio fiscal

Periodo de búsqueda que se tomará en cuenta, porque la persona solicitante describe en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos y el periodo sobre el que requiere la información. Lo anterior permite a este sujeto obligado contar con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Séptimo. Plazo de respuesta

Se concede un <u>plazo de tres días hábiles</u> contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Octavo. Obligatoriedad de proporcionar información









La obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, <u>ni de presentarla conforme al interés del solicitante</u>, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Noveno. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Décimo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el









Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Undécimo. Información fuera de plazo

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Duodécimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la **Unidad de Acceso a la Información y la Contraloría Municipal**, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Décimo Tercero. Aviso de privacidad









La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales









se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica https://centla.gob.mx/, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Décimo Cuarto. Notificación

Notifíquese a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.









Frontera, Centla, Tabasco, 19 de junio de 2023.

CIRCULAR: UAIC/225/2023

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/077/2023

Número de Folio: 270509800007823

Ing. Iván Hernández de la Cruz Contralor Municipal. Presente

At'n: Lic. Claudia del Carmen Reyes de la Cruz Enlace de Transparencia

El diecinueve de presente en curso, un particular solicitó vía Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio citado en el ángulo superior derecho lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica de la declaración patrimonial de inicio y la correspondiente al ejercicio 2022 del presidente municipal de ese Ayuntamiento."...

La naturaleza de la información solicitada es <u>parcialmente pública</u> en términos del artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en razón a que, las declaraciones patrimoniales y de intereses <u>serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.</u>

De coexistir información pública y privada en la declaración patrimonial de inicio y la que corresponde al ejercicio fiscal solicitado, la Contraloría Municipal pedirá la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la clasificación de la totalidad de la información o parte de ella, y por tanto autorice la emisión de versiones públicas.

Lo expuesto no es tema menor, el patrimonio es el conjunto de bienes, derechos, acciones y obligaciones <u>que constituyen el activo y pasivo que pertenecen a una persona servidora pública o su cónyuge</u> obtenido con dinero distinto al salario por lo que, si en primera instancia pudiera considerarse que se configuraría una restricción al derecho de acceso a la información, también lo es que de un análisis integral de la situación particular, en el que se ejecute un ejercicio de ponderación de derechos, se trataría de una medida de salvaguarda a los derechos humanos a la vida y a la salud de las personas servidoras públicas y de la sociedad en general, cuya valoración resulta mayor frente al principio de proporcionalidad, representando así la medida menos restrictiva para evitar un perjuicio a la esfera de derechos fundamentales de todo individuo.

La periodicidad se circunscribe al ejercicio fiscal 2022, la parte solicitante requiere versión electrónica de la declaración patrimonial de:

- a) Inicio
- b) La correspondiente al ejercicio fiscal

Periodo de búsqueda que se tomará en cuenta, porque la persona solicitante describe en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos y el periodo sobre el que requiere la información. Lo anterior permite a este sujeto obligado contar con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.







TRANSPARENCIA

Para hacer el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, él sujeto obligado deberá cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emita guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de la presente solicitud de información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un <u>plazo de tres días hábiles</u> contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Contraloría Municipal queda de manifiesto conforme a lo expuesto en párrafos precedentes.

La respuesta que otorgue deberá garantizar que sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante. Así mismo, buscara en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

La omisión del área a su cargo de la respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cua accessiva dato que identifique o haga identificable al particular.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

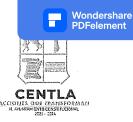
Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Acceso a la Información

C.c. p. Expediente

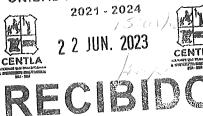




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA CONTRALORIA MUNICIPAL 2021 – 2024



MUNICIPIO DE CENTLA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Frontera, Centla, Tabasco a 22 de junio de 2023

Oficio No: CMC/0267/2023

Asunto: respuesta a circular UAIC/225/2023

No. de control interno: UAIC/EXP/077/2023

No. de folio: 270509800007823

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTLA
PRESENTE

En respuesta a la circular UAIC/225/2023 de fecha 19 de junio del presente, de acuerdo a mis facultades y obligaciones contenidas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios en relación a la solicitud con No. de Folio 270509800007823 "...Copia en versión electrónica de la declaración patrimonial de inicio y la correspondiente al ejercicio 2022 del presidente municipal de este Ayuntamiento."...

Me permito enviar declaraciones patrimoniales de inicio y modificación en versiones públicas de la ciudadana Presidenta en formato electrónico Pdf, debido a que con fecha 07 de junio del actual, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, confirmó la clasificación de la información señalada como confidencial de las declaraciones patrimoniales correspondientes al ejercicio del 2022 del personal del municipio de Centla, incluidas las de la ciudadana presidenta por contener los siguientes datos:

I.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:

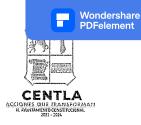
1. Datos generales: CURP, RFC, Correo electrónico personal/alterno, Número telefónico de casa, Número celular personal, Situación personal/Estado Civil, Nacionalidad, Régimen matrimonial, País de nacimiento, 2. Domicilio del Declarante: Todos los datos Aclaraciones/observaciones. Declarante: curriculares del este rubro. 3. Datos relativos Aclaraciones/observaciones, 4. Datos del empleo, cardo Aclaraciones/observaciones. 5. Experiencia laboral: Aclaraciones/observaciones. 6. Datos de la Pareia: Todos los datos relativos a este rubro. 7. Datos del dependiente económico: Todos los datos relativos a este rubro. 8. Ingresos netos del Declarante, Pareja y/o dependientes económicos: Ingreso mensual neto de la

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





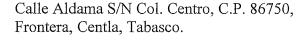
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA CONTRALORIA MUNICIPAL 2021 – 2024



pareja y/o dependientes económicos, Total, de ingresos mensuales netos percibidos declarante. pareja y/o dependientes el Aclaraciones/observaciones. 9. ¿Se desempeño como servidor público en el año inmediato anterior? (sólo declaración de inicio y conclusión) Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos, recibidos en el año inmediato anterior (después del impuesto). Aclaraciones/observaciones. 10. Bienes inmuebles: Todos los datos de Bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante. Si el propietario es el declarante, Nombre completo o razón social del transmisor de la propiedad si es persona física, RFC del transmisor si es persona física, Relación del transmisor de la propiedad con el titular, Datos del registro público de la propiedad, folio real u otro dato que permita su identificación. Ubicación del inmueble, Aclaraciones/observaciones. 11. Vehículos: Todos los datos de vehículos declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante. Si el propietario es el declarante. Nombre o razón social del transmisor del vehículo si es persona física. RFC del transmisor del vehículo si es persona física, Número de serie o registro, Lugar donde se encuentra registrado. Estado donde se encuentra registrado. Relación del transmisor del vehículo con el titular. Aclaraciones/observaciones. 12. Bienes muebles: Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante, Si el propietario es el declarante, Nombre del transmisor del bien si es persona física, RFC del transmisor si es persona física, Relación del transmisor del mueble con el titular, Aclaraciones/observaciones. 13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores: Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante. Si el propietario es el declarante, Nombre del tercero o terceros si es persona física. RFC del tercero si es persona física, Número de cuenta, contrato o póliza, Saldo a la fecha, Aclaraciones/observaciones. 14. Adeudos/pasivos: Todos los datos de los adeudos/pasivos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante. Número de cuenta o contrato, Nombre del tercero o terceros si es persona física. RFC del tercero si es persona física, El saldo insoluto, Aclaraciones/observaciones. 15. Préstamo o comodato por terceros: Nombre del dueño o titular del bien, si es persona física. RFC del dueño o titular del bien, si es persona física, Ubicación del inmueble, Número de serie o registro del vehículo, Donde se encuentra registrado, Relación con el dueño o titular si es persona física. Aclaraciones/observaciones. 16. Firma electrónica: Código QR.

II. DECLARACIÓN DE INTERESES:

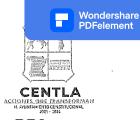
1. Participación en empresas, Sociedades o Asociaciones: Participación de pareja o dependiente económico, Aclaraciones/observaciones. 2. ¿Participa en la toma







AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA CONTRALORIA MUNICIPAL 2021 – 2024



de decisiones de alguna de estas instituciones?: Nombre de la institución, RFC, Aclaraciones/observaciones. 3. Apoyos o beneficios públicos: Beneficiario de (seleccionar relación público Aclaraciones/observaciones, 4. Representación: Representación de la pareja o dependiente económico, Nombre del representante o representado si es persona física, RFC de la parte representada, Aclaraciones/observaciones. 5. Clientes principales: Clientes principales de la pareja o dependiente económico, Nombre del cliente principal si es persona física, RFC del cliente principal si es persona física, Aclaraciones/observaciones. 6. Beneficios privados: Beneficiario si es persona física, Beneficiario (seleccionar relación familiar), Nombre del otorgante si otorgante si es persona **RFC** del persona física. Aclaraciones/observaciones. 7. Fideicomisos Participación en fideicomisos de la Pareja o dependiente económico, Nombre del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante, RFC del fideicomitente si es persona física, Nombre del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante, RFC del fideicomisario si es persona física, Aclaraciones/observaciones. 8. Firma electrónica: Código QR.

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia y Acceso a la información de este sujeto obligado en la cuadragésima Novena núm. CTC/EXT/049/2023, acuerdo Extraordinaria, acta CTC/001/0049/2023, Con fundamento en los artículos 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 y 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En la que ordenó se testara, suprimiera u ocultara la información con carácter personal y aquella que atenta contra la vida, así como la elaboración de versión pública.

Sin más por el momento me despido de usted, enviandole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. IVAN HERNÁNDEZ DE LA CF CONTRALOR MUNICIPAL

C.C.P. Lic. Lluvia Salas López, presidente municipal. Para su superior conocimiento C.C.P. Archivo.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.











No. de Control Interno: UAIC/EXP/077/2023

No. de folio: 27050980007823

Cuenta. El tres de julio de dos mil veintitrés, doy cuenta con el oficio CMC/0267/2023, signado por la Contraloría Municipal del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho.

Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSION PÚBLICA.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, TRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. Informe de la Contraloría Municipal.

- ".....Me permito enviar declaraciones patrimoniales de inicio y modificación en versiones públicas de la ciudadana Presidenta en formato electrónico Pdf, debido a que con fecha 07 de junio del actual, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, confirmó la clasificación de la información señalada como confidencial de las declaraciones patrimoniales correspondientes al ejercicio 2022 del personal del municipio de Centla, incluidas las de ciudadana presidenta por contener los siguientes datos:
- I.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
- 1. Datos generales: CURP, RFC, Correo electrónico personal/alterno, Número telefónico de casa, Número celular personal, Situación personal/Estado Civil, Régimen matrimonial, País de nacimiento, Nacionalidad, Aclaraciones/observaciones.









- 2. Domicilio del Declarante: Todos los datos relativos a este rubro.
- 3. Datos curriculares del Declarante: Aclaraciones/observaciones.
- 4. Datos del empleo, cargo o comisión: Aclaraciones/observaciones. 5. Experiencia laboral: Aclaraciones/observaciones. 6. Datos de la Pareja: Todos los datos relativos a este rubro. 7. Datos del dependiente económico: Todos los datos relativos a este rubro. 8. Ingresos netos(sic)

Informe y anexos que se ordena agregar al expediente en el que se actúa para que surta efecto legal correspondiente.

Segundo. La Titular de Unidad de Acceso a la información, tomando en cuenta el informe rendido por la Contraloría municipal donde señala lo solicitado vía plataforma nacional de transparencia ya fue clasificado como confidencial por el COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, en la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA llevada a cabo el día siete de junio de dos mil veintitrés, por lo que para certeza y seguridad jurídica, se pone a disposición de la persona interesa en versión pública declaración patrimonial de inicio y modificación del periodo correspondiente al ejercicio de 2022 de la ciudadana Presidenta Municipal, toda vez que al estar clasificada resultaría ocioso una nueva clasificación. (Se anexa copia de acta No. CTC/EXT/049/2023).

Tercero. Por acta de la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información se pronunció de la siguiente manera:









Se confirma la clasificación PARCIAL con carácter CONFIDENCIAL de 1,068 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial (ingreso – reingreso), modificación y/o conclusión (formato simplificado o completo) correspondiente al ejercicio dos mil veintidós del personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia en versión pública, en cumplimiento al artículo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; declaraciones presentadas a través de la página web https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx/login en el periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; específicamente las partes o secciones siguientes:

Los integrantes de Comité de Transparencia estiman que para difundir:

I. DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL

1. Datos generales

- a) Clave Única de Registro de Población CURP.
- b) Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC.
- c) Correo electrónico personal/alterno.
- d) Número telefónico de casa.
- e) Número celular personal.
- f) Situación personal/Estado Civil.
- g) Régimen matrimonial.
- h) País de nacimiento.
- i) Nacionalidad.
- j) Aclaraciones/observaciones.









2. Domicilio del Declarante

Todos los datos relativos a este rubro.

3. Datos curriculares del Declarante

Aclaraciones/observaciones.

4. Datos del empleo, cargo o comisión

Aclaraciones/observaciones.

5. Experiencia laboral

Aclaraciones/observaciones.



6. Datos de la Pareja

Todos los datos relativos a este rubro.

7. Datos del dependiente económico

• Todos los datos relativos a este rubro.

8. Ingresos netos del Declarante, Pareja y/o dependientes económicos

a) Ingreso mensual neto de la pareja y/o dependientes económicos.









- b) Total de ingresos mensuales netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos.
- c) Aclaraciones/observaciones.

9. ¿Se desempeño como servidor público en el año inmediato anterior? (sólo declaración de inicio y conclusión)

- a) Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos, recibidos en el año inmediato anterior (después del impuesto).
- b) Aclaraciones/observaciones.

10. Bienes inmuebles

Todos los datos de Bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Si el propietario es el declarante.
- b) Nombre completo o razón social del transmisor de la propiedad si es persona física.
- c) RFC del transmisor si es persona física.
- d) Relación del transmisor de la propiedad con el titular.
- e) Datos del registro público de la propiedad, folio real u otro dato que permita su identificación.
- f) Ubicación del inmueble.
- g) Aclaraciones/observaciones.

11. Vehículos









Todos los datos de vehículos declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Si el propietario es el declarante.
- b) Nombre o razón social del transmisor del vehículo si es persona física.
- c) RFC del transmisor del vehículo si es persona física.
- d) Número de serie o registro.
- e) Lugar donde se encuentra registrado.
- f) Estado donde se encuentra registrado.
- g) Relación del transmisor del vehículo con el titular.
- h) Aclaraciones/observaciones.

12. Bienes muebles

Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Si el propietario es el declarante.
- b) Nombre del transmisor del bien si es persona física.
- c) RFC del transmisor si es persona física.
- d) Relación del transmisor del mueble con el titular.
- e) Aclaraciones/observaciones.

13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores

Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.









- a) Si el propietario es el declarante.
- b) Nombre del tercero o terceros si es persona física.
- c) RFC del tercero si es persona física.
- d) Número de cuenta, contrato o póliza.
- e) Saldo a la fecha.
- f) Aclaraciones/observaciones.

14. Adeudos/pasivos

Todos los datos de los adeudos/pasivos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Número de cuenta o contrato.
- b) Nombre del tercero o terceros si es persona física.
- c) RFC del tercero si es persona física.
- d) El saldo insoluto.
- e) Aclaraciones/observaciones.

15. Préstamo o comodato por terceros

- a) Nombre del dueño o titular del bien, si es persona física.
- b) RFC del dueño o titular del bien, si es persona física.
- c) Ubicación del inmueble.
- d) Número de serie o registro del vehículo.
- e) Donde se encuentra registrado.
- f) Relación con el dueño o titular si es persona física.
- g) Aclaraciones/observaciones.









16. Firma electrónica

Código QR

II. DECLARACIÓN DE INTERESES

1. Participación en empresas, Sociedades o Asociaciones

- a) Participación de pareja o dependiente económico.
- b) Aclaraciones/observaciones.

2. ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?

Nombre de la institución.

- RFC.
- Aclaraciones/observaciones.

3. Apoyos o beneficios públicos

- a) Beneficiario de algún programa público (seleccionar relación familiar).
- b) Aclaraciones/observaciones.

4. Representación

- a) Representación de la pareja o dependiente económico.
- b) Nombre del representante o representado si es persona física.
- c) RFC de la parte representada.
- d) Aclaraciones/observaciones.









5. Clientes principales

- a) Clientes principales de la pareja o dependiente económico.
- b) Nombre del cliente principal si es persona física.
- c) RFC del cliente principal si es persona física.
- d) Aclaraciones/observaciones.

6. Beneficios privados

- a) Beneficiario si es persona física.
- b) Beneficiario (seleccionar relación familiar)
- c) Nombre del otorgante si es persona física.
- d) RFC del otorgante si es persona física.
- e) Aclaraciones/observaciones.

7. Fideicomisos

- a) Participación en fideicomisos de la Pareja o dependiente económico.
- b) Nombre del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
- c) RFC del fideicomitente si es persona física.
- d) Nombre del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
- e) RFC del fideicomisario si es persona física.
- f) Aclaraciones/observaciones.

8. Firma electrónica









Código QR,

de las declaraciones patrimoniales de inicio y del ejercicio 2022, debe contarse con:

- a) El consentimiento previo del titular de esos derechos, o
- b) Una disposición legal expresa que lo justifique.

De difundirse información sin colmarse alguno de los supuestos señalados, se estaría contraviniendo la obligación que tiene el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, como Sujeto Obligado, <u>de garantizar el derecho a la protección de datos personales</u> y <u>la de velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente.</u>

En tanto no se actualice algún supuesto de excepción de los que establece la ley, como el cumplimiento a un mandato legal, se cuente con el consentimiento del titular, o sea necesario difundir los datos solicitados por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros, la porción de la información que se clasifica adquiere carácter de confidencial.

En el reconocimiento de derechos protegidos o a la interpretación acotada tratándose de restricciones, la limitante prevista en el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado no restringe el derecho de acceso a la información, porque si bien los datos contenidos en la documentación generada, transformada, adquirida o procesada tiene carácter público, lo cierto es que la confidencialidad o la relevancia tiene que ver con los terceros ajenos que no suministraron dicha información y no con la parte que los proporcionó...(sic)









Primero. El Comité de Transparencia de este sujeto obligado confirma la clasificación con carácter de confidencial de la información señalada por la contraloría municipal contenidas en las 1,068 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial y modificación del ejercicio del año 2022 del personal que labora en este H. Ayuntamiento de Centla, en las que se encuentran incluidas las declaraciones de inicio y modificación de la ciudadana Presidenta de este sujeto obligado.

Segundo. Congruente con lo anterior, ordena realizar versión pública de en las 1,068 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial y modificación del ejercicio del año 2022 del personal que labora en este H. Ayuntamiento de Centla, por contener datos personales.

Cuarto.- Congruente con lo anterior, en cumplimiento a lo resuelto por el Comité de Transparencia, y derivada de la solicitud de información número 270509800007823; la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, emite acuerdo de disponibilidad en versión publica de la declaración patrimonial de inicio y de modificación del ejercicio 2022 de la Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Quinto. Notifiquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Sexto. Baja de datos personales

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la Unidad de Acceso a la









Información y Contraloría Municipal, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

Séptimo. Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

Octavo. Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acordó, Irma Calderón Hernández Titular de la Unidad de Acceso a la

Información del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ACTA No. CTC/EXT/049/2023

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las diez horas del siete de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional ubicada en la calle Juárez s/n; los CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente; Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Secretario y Lic. Juan Sánchez Hernández, Vocal; para analizar y resolver el asunto enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3. Análisis de la solicitud de CLASIFICACIÓN PARCIAL con carácter CONFIDENCIAL de 1,068 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial (ingreso - reingreso), modificación y/o conclusión (formato simplificado o completo) correspondiente al ejercicio dos mil veintidós del personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia en versión pública, en cumplimiento al artículo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; declaraciones presentadas a través de la página web https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx/login en el periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; específicamente las partes o secciones siguientes:

I. DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL





CENTLA, TABASCO. 2021-2024



1. Datos generales

- a) Clave Única de Registro de Población CURP.
- Birb) Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC.
- A c) Correo electrónico personal/alterno.
 - d) Número telefónico de casa.
 - e) Número celular personal.
 - f) Situación personal/Estado Civil.
 - g) Régimen matrimonial.
 - h) País de nacimiento.
 - i) Nacionalidad.
 - j) Aclaraciones/observaciones.

2. Domicilio del Declarante

Todos los datos relativos a este rubro.

3. Datos curriculares del Declarante

Aclaraciones/observaciones.

4. Datos del empleo, cargo o comisión

Aclaraciones/observaciones.

5. Experiencia laboral

Aclaraciones/observaciones.

6. Datos de la Pareja







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



La divulgación de la información cuantitativa y cualitativa del Personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, periodo 2021-2024, representa un riesgo real, demostrable e identificable ya que, al proporcionar el numérico y nombres de los elementos policiacos, salarios; grupos delictivos tendrían los elementos necesarios para planear agresiones y atentados contra la integridad física de los elementos de Seguridad Pública Municipal, poniendo en riesgo su salud e incluso su vida.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información en comento, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además del riesgo real, demostrable e identificable, su divulgación podría causar un serio perjuicio al municipio de Centla y al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones y atribuciones conferidas al Personal de Seguridad Pública Municipal.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Restringir el acceso a la información cualitativa y cuantitativa del Personal de Seguridad Pública Municipal, es la única forma de evitar que la misma pueda ser utilizada en su perjuicio, protegiendo de igual manera su integridad física, de aquellos que quisieran dar un mal tratamiento a la información.

El artículo 121 fracciones IV Y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. dispone que será susceptible de clasificar como reservada por el Sujeto Obligado, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación: pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; a servidores públicos que laboren o









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros.

En razón de lo anterior de darse a conocer información cuantitativa y cualitativa contenida en las declaraciones patrimoniales se pone en riesgo y en alta vulnerabilidad la seguridad pública municipal, así como la vida e integridad física de los policías, en virtud de que se da a conocer el nombre y datos personales así como salario total que perciben por rango o categoría y por consiguiente el número de integrantes, quedando vulnerables a un ataque por parte de los integrantes de la delincuencia, representando con ello un riesgo real e inminente al publicar dicha información.

Lo anterior se solicita en base a el artículo 48 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que nos menciona que dentro de las funciones del Comité de Transparencia se encuentran las de:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Punto 5. Resolución de la solicitud señalada en los 3 y 4 del orden del día

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Comité de Transparencia emite el siguiente:

A c u e r d o: CTC/ 001/0049/2023

Primero. Se confirma la clasificación PARCIAL con carácter CONFIDENCIAL de 1,068 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial (ingreso - reingreso),









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



1. Datos generales

- a) Clave Única de Registro de Población CURP.
- b) Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC.
- c) Correo electrónico personal/alterno.
- d) Número telefónico de casa.
- e) Número celular personal.
- f) Situación personal/Estado Civil.
- g) Régimen matrimonial.
- h) País de nacimiento.
- i) Nacionalidad.
- j) Aclaraciones/observaciones.

2. Domicilio del Declarante

Todos los datos relativos a este rubro.

3. Datos curriculares del Declarante

Aclaraciones/observaciones.

4. Datos del empleo, cargo o comisión

Aclaraciones/observaciones.

5. Experiencia laboral

Aclaraciones/observaciones.

6. Datos de la Pareja









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Todos los datos relativos a este rubro.

7. Datos del dependiente económico

- Todos los datos relativos a este rubro.
 - 8. Ingresos netos del Declarante, Pareja y/o dependientes económicos
 - a) Ingreso mensual neto de la pareja y/o dependientes económicos.
 - b) Total de ingresos mensuales netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos.
 - c) Aclaraciones/observaciones.
- 9. ¿Se desempeño como servidor público en el año inmediato anterior? (sólo declaración de inicio y conclusión)
 - a) Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos, recibidos en el año inmediato anterior (después del impuesto).
 - b) Aclaraciones/observaciones.

10. Bienes inmuebles

Todos los datos de Bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Si el propietario es el declarante.
- b) Nombre completo o razón social del transmisor de la propiedad si es persona física.
- c) RFC del transmisor si es persona física.







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- d) Relación del transmisor de la propiedad con el titular.
- e) Datos del registro público de la propiedad, folio real u otro dato que permita su identificación.
- f) Ubicación del inmueble.
- g) Aclaraciones/observaciones.

11. Vehículos

Todos los datos de vehículos declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Si el propietario es el declarante.
- b) Nombre o razón social del transmisor del vehículo si es persona física.
- c) RFC del transmisor del vehículo si es persona física.
- d) Número de serie o registro.
- e) Lugar donde se encuentra registrado.
- f) Estado donde se encuentra registrado.
- g) Relación del transmisor del vehículo con el titular.
- h) Aclaraciones/observaciones.

12. Bienes muebles

Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Si el propietario es el declarante.
- b) Nombre del transmisor del bien si es persona física.
- c) RFC del transmisor si es persona física.
- d) Relación del transmisor del mueble con el titular.







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



e) Aclaraciones/observaciones.

13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores

Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Si el propietario es el declarante.
- b) Nombre del tercero o terceros si es persona física.
- c) RFC del tercero si es persona física.
- d) Número de cuenta, contrato o póliza.
- e) Saldo a la fecha.
- f) Aclaraciones/observaciones.

14. Adeudos/pasivos

Todos los datos de los adeudos/pasivos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Número de cuenta o contrato.
- b) Nombre del tercero o terceros si es persona física.
- c) RFC del tercero si es persona física.
- d) El saldo insoluto.
- e) Aclaraciones/observaciones.

15. Préstamo o comodato por terceros

a) Nombre del dueño o titular del bien, si es persona física.









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- b) RFC del dueño o titular del bien, si es persona física.
- c) Ubicación del inmueble.
- d) Número de serie o registro del vehículo.
- e) Donde se encuentra registrado.
- f) Relación con el dueño o titular si es persona física.
- g) Aclaraciones/observaciones.

16. Firma electrónica

Código QR

II. DECLARACIÓN DE INTERESES

1. Participación en empresas, Sociedades o Asociaciones

- a) Participación de pareja o dependiente económico.
- b) Aclaraciones/observaciones.

2. ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?

Nombre de la institución.

- RFC.
- Aclaraciones/observaciones.

3. Apoyos o beneficios públicos

- a) Beneficiario de algún programa público (seleccionar relación familiar).
- b) Aclaraciones/observaciones.

4. Representación

2023 Francisco VIII-A







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- a) Representación de la pareja o dependiente económico.
- b) Nombre del representante o representado si es persona física.
- c) RFC de la parte representada.
- d) Aclaraciones/observaciones.

5. Clientes principales

- a) Clientes principales de la pareja o dependiente económico.
- b) Nombre del cliente principal si es persona física.
- c) RFC del cliente principal si es persona física.
- d) Aclaraciones/observaciones.

6. Beneficios privados

- a) Beneficiario si es persona física.
- b) Beneficiario (seleccionar relación familiar)
- c) Nombre del otorgante si es persona física.
- d) RFC del otorgante si es persona física.
- e) Aclaraciones/observaciones.

7. Fideicomisos

- a) Participación en fideicomisos de la Pareja o dependiente económico.
- b) Nombre del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
- c) RFC del fideicomitente si es persona física.
- d) Nombre del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
- e) RFC del fideicomisario si es persona física.
- Aclaraciones/observaciones.









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



8. Firma electrónica

Código QR.

En caso de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niñez, en términos de los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Convención Sobre los derechos del Niño; el principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño (1924) y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- 4. Análisis de la solicitud de CLASIFICACIÓN TOTAL con carácter RESERVADO de 273 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial (ingreso reingreso), modificación y/o conclusión (formato simplificado o completo) correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia en versión pública, en cumplimiento al artículo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; declaraciones presentadas a través de la página web https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx/login en el periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.
 - 5. Resolución de la solicitud señalada en el punto anterior.
 - 6. Asuntos Generales.
 - 7. Clausura de la sesión.

Punto 1. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.







CENTLA, TABASCO. 2021-2024

El Presidente del Comité ordenó al Secretario, pase lista de asistencia, cumplida las instrucciones informa que los integrantes se encuentran presente, declarando el primero quórum legal para la sesión.

Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día.

El Secretario dio a conocer el orden del día, y sometido a consideración, se aprueba por unanimidad de votos.

Punto 3. Análisis de la solicitud de clasificación con carácter CONFIDENCIAL de los datos personales descritos en el punto 3 del orden del día.

La Contraloría Municipal expone la importancia de suprimir, testar u omitir los datos personales de las y los servidores públicos, familiares, patrimonio, dependientes económicos y demás información que detalla en su oficio, para no afectar la vida privada o los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales y de intereses, argumento correcto conforme al artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala entre otras cosas:

> Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.

La Legislación Federal sujeta la publicidad de la información que contiene la declaración patrimonial y de intereses a que no existan rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales.











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Criterio que retoma el artículo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que ordena a los Sujetos Obligados poner a disposición del público a través de los medios electrónicos previstos en esa Ley y de manera actualizada:

La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia señala que:

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo(a)s los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades:

- a) Inicio,
- b) Modificación y de
- c) Conclusión de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

El artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses bajo protesta de











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha norma.

Mientras el artículo 29 de la citada legislación, establece que las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.

Dicho numeral expone que, el Comité Coordinador a propuesta del Comité de Participación Ciudadana emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Los Lineamientos Técnicos Generales consultados, precisan que el periodo de actualización será trimestral y debe conservarse en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. *Obligación que aplica a todos los sujetos obligados*.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro.

Criterio 4 Clave o nivel del puesto [(en su caso] de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

2023 Francisco VILIA







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 8 Nombre completo del(la) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial (catálogo): Inicio/Modificación/Conclusión

Criterio 10 Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información.

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

<u>Criterios adjetivos de formato</u>



,





CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII

Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)										
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto					
	(

Denominación del	Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Modalidad de la declaración de Situación Patrimonial
cargo		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	(catálogo)
			0.01		

Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
correspondientes				

Bajo el esquema argumentado por la Unidad responsable, los integrantes del Comité de Transparencia estiman que la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad:

- ❖ Inicial (ingreso reingreso),
- ❖ Modificación y/o
- Conclusión (formato simplificado o completo)

Correspondiente al ejercicio dos mil veintidós a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia en versión pública en cumplimiento al artículo 76 fracción XII de la Ley de







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado <u>debe ser motivo de análisis</u>, para ceñir la restricción parcial de la información solicitada, a lo dispuesto en la Legislación Federal, Internacional y local, no hacerlo supone vulnerar un derecho fundamental y humano, como el de acceso a la información señalado en el diverso 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Debe recordarse que la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto de las medidas de restricción se ha pronunciado diciendo que esta debe ser la excepción y no la regla, lo que impone la carga a cada estado parte de acreditar su procedencia.

En el caso de las declaraciones aludidas de situación patrimonial y de intereses del ejercicio fiscal 2022, se debe tener presente, la importancia de suprimir, testar u omitir los datos personales relacionados con:

- a) Las y los servidores públicos,
- b) Familiares y terceros ajenos,
- c) Patrimonio y
- d) Dependientes económicos.

La difusión puede afectar la vida privada o los datos personales, en razón a que las declaraciones:

Inicial y de conclusión

Contiene los siguientes datos susceptible de clasificar con carácter confidencial por relacionarse con:









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- Personales: Nombre, domicilio particular, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono particular y celular, registro federal de contribuyente y homoclave, clave única de registro de población, correo electrónico personal.
- <u>Laborales</u>: Los tres últimos empleos en el sector público, privado o social; nombre de la empresa o razón social, domicilio, registro federal de contribuyentes, etcétera.
- Cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos: El nombre, parentesco; fecha de nacimiento y domicilio siempre que sea diferente al de la persona que declara.
- Ingresos netos declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos: Remuneración mensual neta declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos e ingresos mensuales netos del declarante.
- <u>Bienes inmuebles</u>: Ubicación, superficie; fecha de compra, donación o adjudicación por herencia, valor, nombre del donador o extinto; si es propiedad de la persona que declaran, su cónyuge, concubina o concubinario, de algún dependiente económico o ambos.
- <u>Bienes muebles</u>: Vehículo, marca, tipo, modelo, valor de compra al contado o crédito, donación o herencia, especificando donador o extinto, propietario declarante, cónyuge, concubina o concubinario, dependiente económico o ambos.

Menaje de casa, joyas, obras de arte, colecciones, valor estimado, fecha de compra. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores, indicando tipo, número de cuenta o contrato, la institución, denominación o razón social, país donde se localicen, monto o









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



saldo, tipo de moneda, si son propiedad de la o el declarante, su cónyuge, concubina o concubinario, de algún dependiente económico o ambos.

- La declaración de conclusión: Señala los bienes inmuebles, muebles, vehículos y otros valores del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos, enajenado (s) en el año que transcurra, hasta la fecha de conclusión, así los enajenados el año inmediato anterior, siempre y cuando no hayan sido reportados en la declaración patrimonial anterior.
- Gravámenes o adeudos: Se indica el tipo, número de cuenta o contrato, institución, denominación, razón social o nombre del acreedor(a), lugar donde se localiza el gravamen o adeudo, fecha de otorgamiento, monto original, el saldo deudor a la fecha de inicio o conclusión del cargo, uso, y si el deudor(a) es el declarante, su cónyuge, concubina o concubinario, algún dependiente económico o de ambos.
- En observaciones y aclaraciones. Aquellas que considere pertinente el declarante sobre cualquier dato relativo al contenido de su declaración patrimonial.

Declaraciones de modificación patrimonial

Contiene los siguientes datos, susceptible de clasificar con carácter confidencial:

- Nombre completo del declarante y su correo personal:
- ❖ Ingresos anuales netos del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos: Percibidos entre el uno de enero (o fecha de inicio) y el treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior; la remuneración anual neta del cónyuge, concubina o concubinario y/o de sus dependientes económicos; más otros ingresos anuales netos del declarante, debiendo especificar el tipo de ingreso.











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Inversiones, cuentas bancarias, otro tipo de valores, así como, gravámenes o adeudos: Deben actualizarse los saldos de los conceptos que haya especificado en su declaración inicial o de modificación patrimonial anterior.

Apartados que deben ser llenados por el declarante, sólo en caso de que le sea aplicable o bien que haya tenido alguna modificación en el año inmediato anterior:

- ✓ Datos de Identificación: En caso de que la persona declarante haya cambiado de domicilio o de estado civil, se deberá llenar lo conducente, en ese apartado.
- ✓ Cargo desempeñado hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior: Solo se llenará ese apartado si el declarante tuvo algún cambio de cargo; de unidad responsable; de lugar de trabajo o de funciones, en el año inmediato anterior.
- √ Bienes inmuebles del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos: En caso de que hayan adquirido, vendido, ampliado, remodelado o cedido un bien inmueble, en el año inmediato anterior.
- ✓ Bienes muebles y vehículos del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos: En caso de que hayan adquirido, vendido, o cedido un bien mueble o un vehículo, en el año inmediato anterior.
- ✓ Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos: Ese apartado se deberá llenar en caso de que tengan inversiones, cuentas bancarias, fondo de separación individualizado, u otro tipo de valores. En él se deberá indicar el tipo de inversión, el país donde se localiza y el monto o saldo total al 31 de diciembre del año inmediato anterior.









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- ✓ <u>Datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos</u>: Sólo en caso de que hubiera habido cambios en la situación familiar del declarante, con respecto a lo señalado en su declaración anterior.
- Gravámenes o adeudos que afecten el patrimonio del declarante, cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos: Este apartado se deberá llenar solo en caso de que tengan algún tipo de gravamen o adeudo, como crédito hipotecario, prestamos, compras a crédito o bien tarjetas de crédito; señalando el país donde se localizan, el monto original del gravamen o adeudo (a excepción de las tarjetas de crédito) y el saldo deudor al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Las y los servidores públicos que presentaron declaración inicial, de modificación y de conclusión en dos mil veintidós <u>autorizaron expresamente</u> la publicación de la versión pública de las declaraciones, por lo tanto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco está constreñido a resguardar aquella información que no sea pública, por poner en riesgo la vida privada o los datos personales.

Esto es, los titulares de dichos derechos no autorizaron la difusión total de los datos contenidos en la declaración de situación patrimonial, consecuentemente la información que resulte personal o ponga en riesgo la vida, será motivo de clasificación en virtud de que no pierden el carácter de confidencial.

De allí que la medida no resulte contraria al derecho de acceso a la información, pues al no disponerse de autorización expresa la versión que se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia debe ser la versión pública en la que se testará, suprimirá o eliminará la información a clasificar.

2

Tal circunstancia cobra relevancia considerando lo planteado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el libro "EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



MARCO JURÍDICO INTERAMERICANO", segunda edición, relatoría especial para la libertad de expresión (2012), señala que:

> El derecho de acceso a la información no es un derecho absoluto, sino que puede estar suieto a limitaciones.

En lo conducente aplica el criterio identificado como Época: Novena Época. Registro: 191967. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XI, Abril de 2000. Materia(s): Constitucional Tesis: P. LX/2000. Página: 74) de rubro:

> DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE LIMITADO TANTO POR LOS **ENCUENTRA** INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.

El criterio señala que el derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6o. de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático".

En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados. (termina la cita)

Dichas limitaciones deben dar cumplimiento estricto a los requisitos derivados del artículo 13.2 de la Convención Americana, esto es:

- a) Verdadera excepcionalidad,
- b) Consagración legal,
- c) Objetivos legítimos,
- d) Necesidad y
- e) Estricta proporcionalidad1

La Corte Interamericana ha resaltado en su jurisprudencia que el principio de máxima divulgación "establece la presunción de que toda información es accesible, <u>sujeta a un sistema restringido de excepciones</u>"₂, las cuales deben estar previamente fijadas por ley,

² Corte I.D.H., Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 92; Cfr. Corte I.D.H., Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219. Párr. 230. En el mismo sentido, en la Declaración Conjunta de 2004, los relatores para la libertad de expresión de la ONU, la OEA y la OSCE han explicado que, este principio "establece la presunción de que toda la información es accesible, sujeto solamente a un sistema restringido de excepciones".







¹ En este preciso sentido, el principio 4 de la Declaración de Principios dispone que, "[e]l acceso a la información [...] sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas".





CENTLA, TABASCO. 2021-2024



responder a un objetivo permitido por la Convención Americana, ser necesarias en una sociedad democrática y orientadas a satisfacer un interés público imperativos.

De allí que asista razón a la Contraloría Municipal para solicitar la clasificación de la información por tratarse de un asunto de:

A). Verdadera excepcionalidad y consagración legal

Afirmación que encuentra sustento en lo previsto en los artículos 6 apartado "A", fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Convenio Internacional en materia de Protección de Datos Personales 4; 12 Declaración Universal de los Derechos Humanos; 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 16 de la Convención de los Derechos del Niño; 7 numeral 4 de la Convención de las Naciones

4 Diario Oficial de la Federación 12 de junio de 2018, publica el Decreto por el que se aprueba el Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y su Protocolo Adicional relativo a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, hechos en Estrasburgo, Francia, el 28 de enero de 1981 y el 8 de noviembre de 2001, respectivamente.







³ Corte I.D.H., Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párrs. 89-91. Corte I.D.H., Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) Vs. Brasil. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219. Párr. 229. Asimismo: Corte I.D.H., Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 135, párr. 85; Corte I.D.H., Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111, párr. 96; Corte I.D.H., Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párrs. 121 y 123; y Corte I.D.H., La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párr. 46. En similar sentido, la Resolución CJI/RES.147 (LXXIII-O/08) del Comité Jurídico Interamericano sobre los "Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información", establece en el numeral 1 que: "Toda información es accesible en principio. El acceso a la información es un derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información en posesión de órganos públicos, sujeto solo a un régimen limitado de excepciones, acordes con una sociedad democrática y proporcionales al interés que los justifica. Los Estados deben asegurar el respeto al derecho de acceso a la información, adoptando la legislación apropiada y poniendo en práctica los medios necesarios para su implementación".





CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Unidas contra la Corrupción 5; trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 3 fracciones VIII y IX, 6, 7, 8, 18 y 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado, del texto siguiente:

- ".... Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.
- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."...
- ".... Artículo 1. El fin del presente Convenio es garantizar en el territorio de cada Parte, a cualquier persona física, sean cuales fueren su nacionalidad o su residencia, el respeto a sus derechos y libertades fundamentales, concretamente su derecho a la vida privada, con

⁵ Adicionalmente, se tiene en cuenta lo resuelto en la clasificación de información CT-CI/A-13/2016, en la que se argumentó que al tenor del artículo 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública7, la divulgación de la versión pública de los datos que constan en las declaraciones patrimoniales está sujeta a la autorización del titular de la información respectiva, circunstancia que no se actualiza en este caso, como ya se mencionó, lo que resulta necesario considerar de acuerdo con la normativa antes señalada.











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal correspondientes a dicha persona ("protección de datos")."

- ".... **Artículo 12**. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques."
- ".... Artículo 17. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques."....
- ".... Artículo 16. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques."...
- "... **Artículo 7 numeral 4.** De conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas."...
- "... Trigésimo octavo: Se considera información confidencial:

fracción I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;"....

".... Cuadragésimo octavo: Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular."...















CENTLA, TABASCO. 2021-2024



".... Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."....

"... Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

IX. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;"....

".... Artículo 6. El Estado garantizará el derecho a la protección de Datos Personales de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente. Los principios, deberes y derechos previstos en la presente Ley y demás normatividad aplicable tendrán como límite en cuanto a su observancia y ejercicio la









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



protección de disposiciones de orden público, la seguridad y la salud públicas o la protección de los derechos de terceros. Las limitaciones y restricciones deberán reconocerse de manera expresa en una norma con rango de ley y deberán ser necesarias y proporcionales en una sociedad democrática, respetando, en todo momento, los derechos y las libertades fundamentales de los titulares. Cualquier ley que tenga como propósito limitar el derecho a la protección de Datos Personales deberá contener como mínimo disposiciones relativas a:

- I. Las finalidades del tratamiento;
- II. Las categorías de Datos Personales o los Datos Personales específicos que son objeto de tratamiento;
- III. El alcance de las limitaciones o restricciones establecidas;
- IV. La determinación del responsable o los responsables; y
- **V**. El derecho de los titulares a ser informados sobre la limitación, salvo que resulte perjudicial o incompatible a los fines de ésta."....
- "... Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley. En el tratamiento de Datos Personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables."....
- "... Artículo 8. La aplicación e interpretación de la presente Ley se realizará conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



especializados. Para el caso de la interpretación, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los Organismos nacionales e internacionales, en materia de protección de Datos Personales."...

- "... **Artículo 18**. Cuando no se actualice alguno de los casos de excepción previstos en el artículo 24 de la presente Ley, el Responsable deberá contar con el consentimiento previo del Titular para el tratamiento de los Datos Personales, el cual deberá otorgarse de forma:
- I. Libre: sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del Titular;
- II. Específica: referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento; y
- III. Informada: que el Titular tenga conocimiento del Aviso de Privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus Datos Personales.

En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la Ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable."...

- ".... Artículo 89. El Comité de Transparencia que se integra y funciona al interior de cada Responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tendrá además en materia de Datos Personales, las funciones siguientes:
- I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los Datos Personales en la organización del Responsable, de conformidad con













CENTLA, TABASCO. 2021-2024



las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;."....

De los dispositivos legales se obtiene la existencia de una excepción, prevista en la legislación vigente. No se trata de una regla que deja al arbitrio de la autoridad la restricción a discreción de la información.

B). <u>Objetivo legítimo</u>

Este supuesto descansa en lo dispuesto en los artículos 6, apartado "A", fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se reconoce, por:

- > Una parte, la obligación del Estado a proteger la información relativa a la vida privada, así como a los datos personales y,
- Por otra, los derechos de los titulares de la información relativa a sus datos personales a solicitar el acceso, rectificación o cancelación de éstos así como a oponerse a su difusión.

Resulta trascendente lo anterior, en virtud de que el tratamiento de los datos personales se debe dar bajo los principios, entre otros, de:

- a) Licitud y
- b) Finalidad.

Es decir única y exclusivamente en relación a las finalidades, concretas, lícitas, explícitas y legítimas relacionadas con la normativa aplicable, de conformidad con los artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Por lo tanto, existe un interés legítimo para no difundir la totalidad de la información, siendo necesario para ello suprimir, testar u ocultar aquella información como se dijo que ponga en riesgo la vida y los datos personales de los titulares de los derechos vertidos en las declaraciones de situación patrimonial solicitados.

C). Necesidad

Al ser un derecho fundamental la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado, es pertinente restringir el acceso a una porción de la información contenida en las declaraciones de inicio, modificación y conclusión que corresponden al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

D). Estricta proporcional

El derecho de los titulares de la información personal previsto en el apartado "A", fracción II del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se ve afectado con la restricción de una porción de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial, ya que dicho derecho no es autónomo; su existencia depende de que no se afecten derechos de terceros, como los derechos a la protección de los datos personales y de la vida.

En otras palabras, difundir la información sin el consentimiento previo del titular de esos derechos o de la vigencia de una disposición legal que lo justifique, contraviene lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado, que consiste en la obligación que tiene el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, de garantizar el derecho a la protección de datos personales y la de velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente.











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



En tanto no se actualice algún supuesto de excepción de los que establece la ley, como el cumplimiento a un mandato legal, se cuente con el consentimiento del titular, o sea necesario difundir los datos solicitados por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros, la porción de la información que se solicita clasificar adquiere carácter de confidencial.

En el reconocimiento de derechos protegidos o la interpretación acotada de las restricciones, la limitante prevista en el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado no restringe injustificadamente el derecho de acceso a la información.

Si bien la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial deriva de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no todo su contenido tiene carácter de público, consecuentemente, en su difusión se tiene que garantizar la protección de los datos personales y de la vida de las y los funcionarios públicos y de terceros ajenos que no suministraron dicha información.

La restricción aplica para aquellos que nada tienen que ver con los datos solicitados al Ayuntamiento, por tanto, la negativa de proporcionar información a quienes no la proporcionaron basada en la confidencialidad, de ningún modo entorpece la efectividad del derecho de acceso a la información, pues el interés de la solicitud y la entrega total de la información no se encuentra justificado, lo que permite concluir que tal restricción comprende las partes que hoy se clasifican, por lo que se insiste no se trastoca el derecho de acceso a la información previsto en el diverso artículo 6 del Máximo Ordenamiento de la Nación.

En corolario de lo expuesto, lo procedente es aplicar de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información para garantizar el derecho humano a la protección de los datos personales previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y confirmar la solicitud de clasificación de información planteado por el Contraloría

















Municipal por actualizarse los supuestos descritos en los numerales señalados en párrafos precedentes, y en trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 fracciones VIII y IX, 6, 7, 8, 18 y 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

Robustece el criterio adoptado por el Comité de Transparencia, la tesis aislada de Registro digital: 2000233. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. VII/2012 (10a.). Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 655 de rubro:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

LÍMITE
AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Y los criterios vinculantes para todos los Sujetos Obligados emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales siguientes:

Clave Única de Registro de Población

Criterio 18/17. Señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

9









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Registro Federal de Contribuyentes y homoclave

Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Correo electrónico personal/alterno

Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18. Señalan que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Número telefónico de casa

Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18. El número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.

Número celular personal

Resolución RDA 1609/16. Estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio.

El **número telefónico**, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.

Situación personal/ Estado Civil

Dato o característica de orden legal, civil y social, implica relaciones de familia o parentesco, y en razón de la finalidad para el que fue obtenido precisa su protección, al resultar un dato personal, con fundamento en el artículo 116 primer parrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Régimen matrimonial

El **régimen o sociedad conyugal** consiste en la fusión de los patrimonios del esposo y la esposa en uno sólo, y que administra alguno de los dos, por lo que esta información se relaciona con el patrimonio de personas físicas, y pueden ser identificadas o identificables, lo se considera como dato personal, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

País de nacimiento

Información que incide en la esfera privada de las personas; con base en éste puede determinarse su origen, vecindad o proferir un gentilicio a su titular, y no obstante forma parte del estado civil de las personas, si dicho dato se obtuvo para un determinado fin, se trata de un











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



dato personal, que si bien puede obrar en fuentes de acceso público, y no es el caso, debe resguardarse y protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Nacionalidad

Referencia a la pertenencia a un estado o nación, lo que conlleva una serie de derechos y deberes políticos y sociales, sea por nacimiento o naturalización, lo que hace de éste un dato personal y su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Domicilio del Declarante

Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18. El domicilio al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.

Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Datos del empleo, cargo o comisión (Ocupación)

Resolución RDA 0760/2015. La ocupación de una persona física identificada constituye un dato personal que podría reflejar el grado de estudios, preparación académica, preferencias o ideología de una persona, por lo que con respecto a los datos indicados se actualiza su clasificación como información confidencial.









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Datos de la Pareja

Referencias y datos que dan cuenta sobre la vida personal, en familia, en sociedad o a sus grupos de pertenencia (profesional, político, comunitario, religioso o de cualquier otra asociación o grupo intermedio entre el individuo), así como respecto a comunicaciones, opiniones, ideología, profesión de fe o religión, preferencias de consumo y hábitos, e incluso de rutina, costumbres, intereses, afinidades o aficiones; datos que deben ser protegidos por el derecho a la intimidad, a la vida privada y, por ende, son susceptibles de clasificarse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el 113 fracción I de la LFTAIP.

Datos del dependiente económico

Implica referencias al o lo(s) vínculo(s) entre ascendientes y descendientes, sea filial o por consanguinidad, que económicamente dependen de una persona, relacionándolos con su nombre, parentesco, patrimonio, salud, comunicaciones, etc., máxime cuando de dicha información se puede identificar o hacer identificable a sus titulares, por lo que su protección tiende a privilegiar el derecho a la intimidad y vida privada, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Ingresos netos del Declarante, Pareja y/o dependientes económicos

Los ingresos por concepto de renta (patrimonio) es información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que actualiza el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la LGTAIP y artículo 113 fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP.

Información relacionada con el patrimonio de una persona física











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Se trata de activos, compuestos de bienes muebles (dinero, inversiones, divisas metálicas, menaje de casa, vehículos automotores, semovientes, donaciones, etc.), inmuebles (casa habitación, inmobiliarios, terrenos, etc.), seguros y fondos de inversión, futuros, etc., así como de los pasivos prestamos, adeudos, cuentas por liquidar (haberes comprometidos en juicios, enajenaciones en trámite, cesión de derechos, etc.), en su caso, flujo y saldo de dinero, divisas metálicas, inversiones (de futuros), de ahorro para el retiro (SAR o AFORE), es susceptible de protegerse, máxime cuando se requiere de la autorización del titular de esa información, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, sea o no servidor público, por lo que deben protegerse dichos datos para evitar su acceso no autorizado, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Participación societaria y nombre de socios, contenidos en documentos notariados, tales como escrituras públicas, estatutos, contratos y convenios privados

Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Importe total del capital social de la empresa

La **Resolución 1138/10** determinó que la escritura constitutiva de una sociedad y los datos que se clasifican como información confidencial, se encuentra el número de acciones

V









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



correspondientes a cada socio, no así el importe total del capital social de la empresa, pues dicho elemento refleja la situación patrimonial de la persona moral y no la de cada uno de los socios y, en dicho sentido, al no corresponder la información a una persona física es información de carácter público.

Nombre (titulares de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados)

La Resolución RDA 0760/2015 advirtió que el nombre es un atributo de la persona física que lo identifica de los demás. En este sentido, es conducente señalar que el nombre de una persona física se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, elementos necesarios para dar constancia de la personalidad, que permiten la identificación de un individuo.

El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre per se es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera un dato personal confidencial; por tanto, es un dato de carácter confidencial, análisis que resulta aplicable al presente caso.

Sin embargo, el nombre de las personas titulares de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados es público.

Remuneración bruta y neta de los servidores públicos

De conformidad con el artículo 70, fracción VIII de la LGTAIP, se establece que se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, incluyendo todas las percepciones, sueldos, prestaciones,











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Bienes inmuebles

Se trata de activos, compuestos de bienes muebles (dinero, inversiones, divisas metálicas, menaje de casa, vehículos automotores, semovientes, donaciones, etc.), inmuebles (casa habitación, inmobiliarios, terrenos, etc.), seguros y fondos de inversión, futuros, etc., así como de los pasivos prestamos, adeudos, cuentas por liquidar (haberes comprometidos en juicios, enajenaciones en trámite, cesión de derechos, etc.), en su caso, flujo y saldo de dinero, divisas metálicas, inversiones (de futuros), de ahorro para el retiro.

Denominación o razón social de personas morales (COAS)

El Criterio 01/14 establece que la denominación o razón social de personas morales no constituyen información confidencial, esto por encontrase inscritas en el Registro Público de Comercio. Asimismo, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas morales también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; aunado al hecho de que tampoco se trata de información concerniente a personas físicas, por lo que no puede considerarse un dato personal, con fundamento en lo previsto en el artículo 18, fracción II de ese ordenamiento legal.

Medidas y colindancias de la parcela









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



La Resolución 760/15 señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

Código QR

El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP.

Marca, modelo, número de motor y de serie, y placas de circulación de un vehículo

Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor y éste parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.









CENTLA, TABASCO. 2021-2024

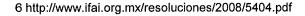


En congruencia con lo plasmado, los elementos que el Contralor Municipal ha solicitado clasificar se refieren a datos personales que únicamente conciernen al titular de dichos derechos, porque lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que deriva en información de carácter confidencial que este Sujeto Obligado se encuentra constreñido a proteger.

En los documentos solicitados existen secciones que son públicas y otras que contienen datos personales, por lo cual la Unidad de Acceso a la Información elaborará la versión pública de las facturas que interesan a la persona solicitante testando o suprimiendo los datos aquí clasificados.

Aplica en lo conducente, la resolución de veintidós de abril de dos mil nueve, relativa a un recurso de revisión, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) de México, al encontrar que cierta parte de la información solicitada tenía carácter confidencial y que cierta parte era de carácter público, reiteró la obligación de elaborar una versión pública de los documentos solicitados en aras de garantizar el derecho de acceso a la informacións.

Punto 4. Análisis de la solicitud de CLASIFICACIÓN TOTAL con carácter RESERVADO de 273 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial (ingreso – reingreso), modificación y/o conclusión (formato simplificado o completo) correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia en versión pública, en cumplimiento al artículo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; declaraciones presentadas a través de la página web https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx/login en el periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



La clasificación total de la información solicitada, igualmente encuentra sustento en el artículo 121 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del tenor siguiente:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y

Para justificar la medida restrictiva, la Contraloría Municipal procede a realizar la prueba de daño que sirve como garantía para la persona recurrente y solicitante.

Con fundamento en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se analiza el supuesto jurídico invocado en el numeral 121 fracción XVII en función a lo señalado en el diverso 112.

l. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable del perjuicio significativo interés público o la seguridad del Estado.











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



La divulgación de la información cuantitativa y cualitativa del Personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, periodo 2021-2024, representa un riesgo real, demostrable e identificable ya que, al proporcionar el numérico y nombres de los elementos policiacos, salarios; grupos delictivos tendrían los elementos necesarios para planear agresiones y atentados contra la integridad física de los elementos de Seguridad Pública Municipal, poniendo en riesgo su salud e incluso su vida.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información en comento, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además del riesgo real, demostrable e identificable, su divulgación podría causar un serio perjuicio al municipio de Centla y al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones y atribuciones conferidas al Personal de Seguridad Pública Municipal.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Restringir el acceso a la información cualitativa y cuantitativa del Personal de Seguridad Pública Municipal, es la única forma de evitar que la misma pueda ser utilizada en su perjuicio, protegiendo de igual manera su integridad física, de aquellos que quisieran dar un mal tratamiento a la información.

El artículo 121 fracciones IV Y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. dispone que será susceptible de clasificar como reservada por el Sujeto Obligado, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación: pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; a servidores públicos que laboren o









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros.

En razón de lo anterior de darse a conocer información cuantitativa y cualitativa contenida en las declaraciones patrimoniales se pone en riesgo y en alta vulnerabilidad la seguridad pública municipal, así como la vida e integridad física de los policías, en virtud de que se da a conocer el nombre y datos personales así como salario total que perciben por rango o categoría y por consiguiente el número de integrantes, quedando vulnerables a un ataque por parte de los integrantes de la delincuencia, representando con ello un riesgo real e inminente al publicar dicha información.

Lo anterior se solicita en base a el artículo 48 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que nos menciona que dentro de las funciones del Comité de Transparencia se encuentran las de:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Punto 5. Resolución de la solicitud señalada en los 3 y 4 del orden del día

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Comité de Transparencia emite el siguiente:

A c u e r d o: CTC/ 001/0049/2023

Primero. Se confirma la clasificación PARCIAL con carácter CONFIDENCIAL de 1,068 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial (ingreso - reingreso),









CENTLA, TABASCO. 2021-2024



modificación y/o conclusión (formato simplificado o completo) correspondiente al ejercicio dos mil veintidós del personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia en versión pública, en cumplimiento al artículo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; declaraciones presentadas a través de la página web https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx/login en el periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; específicamente las partes o secciones siguientes:

I. DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL

1. Datos generales

- a) Clave Única de Registro de Población CURP.
- b) Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC.
- c) Correo electrónico personal/alterno.
- d) Número telefónico de casa.
- e) Número celular personal.
- f) Situación personal/ Estado Civil.
- g) Régimen matrimonial.
- h) País de nacimiento.
- Nacionalidad.
- j) Aclaraciones/observaciones.

2. Domicilio del Declarante

Todos los datos relativos a este rubro.

3. Datos curriculares del Declarante

2023 Francisco VILIA







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Aclaraciones/observaciones.

4. Datos del empleo, cargo o comisión

Aclaraciones/observaciones.

5. Experiencia laboral

Aclaraciones/observaciones.

6. Datos de la Pareja

Todos los datos relativos a este rubro.

- 7. Datos del dependiente económico
- Todos los datos relativos a este rubro
 - 8. Ingresos netos del Declarante, Pareja y/o dependientes económicos
 - a) Ingreso mensual neto de la pareja y/o dependientes económicos.
 - b) Total de ingresos mensuales netos percibidos por el declarante, pareja ylo dependientes económicos.
 - c) Aclaraciones/observaciones.
- 9. ¿Se desempeño como servidor público en el año inmediato anterior? (sólo declaración de inicio y conclusión)
 - a) Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos, recibidos en el año inmediato anterior (después del impuesto).











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



b) Aclaraciones/observaciones.

10. Bienes inmuebles

Todos los datos de Bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

- a) Si el propietario es el Declarante.
- b) Nombre completo o razón social del transmisor de la propiedad si es persona física.
- c) RFC del transmisor si es persona física.
- d) Relación del transmisor de la propiedad con el titular.
- e) Datos del registro público de la propiedad, folio real u otro dato que permita su identificación.
- f) Ubicación del inmueble.
- g) Aclaraciones/observaciones

11. Vehículos

Todos los datos de vehículos declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

- a) Si el propietario es el Declarante.
- b) Nombre o razón social del transmisor del vehículo si es persona física.
- c) RFC del transmisor del vehículo si es persona física.
- d) Número de serie o registro.
- e) Lugar donde se encuentra registrado.
- f) Estado donde se encuentra registrado.
- g) Relación del transmisor del vehículo con el titular.



34E







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



h) Aclaraciones/observaciones.

12. Bienes muebles

Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

- a) Si el propietario es el Declarante.
- b) Nombre del transmisor del bien si es persona física.
- c) RFC del transmisor si es persona física.
- d) Relación del transmisor del mueble con el titular.
- e) Aclaraciones/observaciones.

13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores

Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Si el propietario es el Declarante.
- b) Nombre del tercero o terceros si es persona física.
- c) RFC del tercero si es persona física.
- d) Número de cuenta, contrato o póliza.
- e) Saldo a la fecha.
- f) Aclaraciones/observaciones.

14. Adeudos/pasivos











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Todos los datos de los adeudos/pasivos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante.

- a) Número de cuenta o contrato.
- b) Nombre del tercero o terceros si es persona física.
- c) RFC del tercero si es persona física.
- d) El saldo insoluto.
- e) Aclaraciones/observaciones.

15. Préstamo o comodato por terceros

- a) Nombre del dueño o titular del bien, si es persona física.
- b) RFC del dueño o titular del bien, si es persona física.
- c) Ubicación del inmueble.
- d) Número de serie o registro del vehículo.
- e) Donde se encuentra registrado.
- f) Relación con el dueño o titular si es persona física.
- g) Aclaraciones/observaciones.

16. Firma electrónica

Código QR

II. DECLARACIÓN DE INTERESES

- 1. Participación en empresas, Sociedades o Asociaciones
- a) Participación de pareja o dependiente económico.
- b) Aclaraciones/observaciones.



47







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



2. ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?

Nombre de la institución.

- RFC.
- · Aclaraciones/observaciones.

3. Apoyos o beneficios públicos

- a) Beneficiario de algún programa público (seleccionar relación familiar).
- b) Aclaraciones/observaciones.

4. Representación

- a) Representación de la pareja o dependiente económico.
- b) Nombre del representante o representado si es persona física.
- c) RFC de la parte representada.
- d) Aclaraciones/observaciones.

5. Clientes principales

- a) Clientes principales de la pareja o dependiente económico.
- b) Nombre del cliente principal si es persona física.
- c) RFC del cliente principal si es persona física.
- d) Aclaraciones/observaciones.

6. Beneficios privados

- a) Beneficiario si es persona física.
- b) Beneficiario (seleccionar relación familiar)











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- c) Nombre del otorgante si es persona física.
- d) RFC del otorgante si es persona física.
- e) Aclaraciones/observaciones.

7. Fideicomisos

- a) Participación en fideicomisos de la Pareja o dependiente económico.
- b) Nombre del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
- c) RFC del fideicomitente si es persona física.
- d) Nombre del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
- e) RFC del fideicomisario si es persona física.
- Aclaraciones/observaciones.

8. Firma electrónica

Código QR.

A c u e r d o: CTC/ 002/0049/2023

Segundo. Se confirma la CLASIFICACIÓN TOTAL con carácter RESERVADO de 273 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial (ingreso – reingreso), modificación y/o conclusión (formato simplificado o completo) correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, <u>del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal</u>, a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia en versión pública, en cumplimiento al artículo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; declaraciones presentadas a través de la página web https://declaraautonomos.tabasco.gob.mx/login en el periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.











CENTLA, TABASCO. 2021-2024



A c u e r d o: CTC/ 003/0049/2023

Tercero. Se ordena realizar versión pública de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en modalidad inicial (ingreso - reingreso), modificación y/o conclusión (formato simplificado o completo) correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, del personal adscrito al H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia en versión pública, en cumplimiento al artículo 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, presentadas a través de la página web https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx/login en el periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

A c u e r d o: CTC/ 004/0049/2023

Cuarto. Se ordena a la Contraloría Municipal invocar durante la carga de las declaraciones de situación patrimonial en el Sistema de Portales de Transparencia, citar el número de acta de comité de transparencia, la fecha y el motivo de testar, suprimir u ocultar, la información de carácter personal y aquella que atente contra la vida ordenados en esta sesión del Comité de Transparencia, en el entendido que la supresión, testado o eliminación de los datos personales no implica dejar de cumplir con la obligación de publicar la información, debido al uso de recursos públicos.

5. Asuntos Generales

Al no haber intervención se procede al siguiente punto del orden del día.

6. Clausura

Desahogados los puntos del orden día de esta sesión extraordinaria y cumplido su objetivo, el Presidente procedió a su clausura, siendo las 13 horas 50 minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

50







CENTLA, TABASCO. 2021-2024



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

Ing. Iván Hernandez de la Cruz PRESIDENTE

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy SECRETARIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Juan Sanchez Hernández PRIMER VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE COMITÉ **CTC/EXT/049/2023** DE FECHA **7** DE **JUNIO** DE **2023**.





Tipo declaraciónInicioFormatoCompletaFecha de envio05 de Enero de 2022Ente PúblicoH. AYUNTAMIENTO DE CENTLA

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido
lluvia	Salas	Lopez
CURP	RFC	Homoclave
Correo electrónico institucional	Correo electrónico personal	Número telefónico de casa
úmero celular personal	Situación personal / Estado Civil	
	Tale .	
egimen matrimonial	País de nacimiento	Nacionalidad
	10,104	
claraciones / Observaciones	100 NO	

Calle Número exterior Número interior Colonia / Localidad Municipio / Alcaldía Entidad federativa Tabasco

Código Postal

Aclaraciones / Observaciones



III.- Datos curriculares (hasta los cinco últimos grados de escolaridad)

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CAMPECHE

Nivel	Institución educativa	Carrera o área de conocimiento	
Licenciatura	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CAMPECHE	LICENCIATURA EN EDUCACION SEC BIOLOGIA	CUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN
Estatus	Documento obtenido	Fecha obteción del documento	Lugar donde se ubica la institución
Finalizado	Titulo	26 de Agosto de 2003	Mexicana
Aclaraciones / Observ	vaciones		

INSTITUTO COMPUTACION DELSURESTE

COMPUTACION DELSURESTE	TECNICO PROGRAMADOR ANALIST	°A
obtenido	Fecha obteción del documento	Lugar donde se ubica la institución
	08 de Julio de 1986	Mexicana
	obtemuo	

ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ING. FELIX FULGENCIO PALAVICINI

Nivel	Institución educativa	Carrera o área de conocimiento	
Secundaria	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ING. FELIX FULGENCIO PALAVICINI	PO	
Estatus	Documento obtenido	Fecha obteción del documento	Lugar donde se ubica la institución
Finalizado	Certificado	12 de Julio de 1983	Mexicana
Aclaraciones / O	bservaciones		

LEON ALEJO TORRES

Nivel	Institución educativa	Carrera o área de conocimiento	
Primaria	LEON ALEJO TORRES		
Estatus	Documento obtenido	Fecha obteción del documento	Lugar donde se ubica la institución
Finalizado	Certificado	08 de Julio de 1980	Mexicana

Villahermosa, Tabasco, MX.

https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx



IV.- Datos del empleo, cargo o comisión

Nivel / Orden de gobierno		Poder público	
Municipal		Ejecutivo	
Nombre del ente público	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA		
Área de adscripción	Empleo, cargo o comisión	¿Esta contratado por honorarios?	Nivel de empleo, cargo o comisión
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL (COMPLETA)	No	
Función principal	Otro(especifique: servicio públic	20)	
Fecha de toma de posesión del e	empleo, cargo o comisión	Teléfono de oficina y extensión	
05 de Octubre de 2021			
	Domicilio del	empleo, cargo o comisión	
Calle	Número exterior	Número interior	Código Postal
ALDAMA	S/N	S/N	86750
Colonia / Localidad	Municipio / Alcaldía	Entidad federativa	País
FRONTERA	CENTLA	Tabasco	México

V.- Experiencia laboral (Últimos cinco empleos)

AYUNTAMIENTO DE CENTLA

Ámbito / Sector en el que laboró	Nivel / Orden de gobierno	Poder público
Publico	Municipal	Ejecutivo
Nombre del ente público / Nombre de la em	presa, sociedad o asociacion	
AYUNTAMIENTO DE CENTLA		
RFC	Área de adscripción	20
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
Empleo, cargo o comisión / Puesto	Fecha de ingreso	Fecha de egreso
REGIDOR 10	01 de Enero de 2016	04 de Octubre de 2018
Sector al que pertenece	Lugar donde se ubica	
	México	

Villahermosa, Tabasco, MX.



SECRETARIA DE EDUCACION

Nivel / Orden de gobierno	Poder público	
Federal	Órgano autónomo	
oresa, sociedad o asociacion		
Área de adscripción		
SECUNDARIA TECNICA 12		
Fecha de ingreso	Fecha de egreso	
04 de Enero de 2000	15 de Abril de 2021	
Lugar donde se ubica		
México		
	Federal Area de adscripción SECUNDARIA TECNICA 12 Fecha de ingreso 04 de Enero de 2000 Lugar donde se ubica	Federal Órgano autónomo Area de adscripción SECUNDARIA TECNICA 12 Fecha de ingreso 04 de Enero de 2000 Lugar donde se ubica Órgano autónomo Fecha de egreso 15 de Abril de 2021

VI.- Datos de la pareja

Cantidades libres de impuestos

No tengo información que reportar

VII.- Datos del dependiente económico

No tengo información que reportar

VIII.- Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos

I Remuneración mensual neta del declarante p sueldos, honorarios, compensanciones, bonos y después de impuestos)		\$ 100000	
II otros ingresos mensuales del declarante (sur	na del II.1 al II.5)	\$ 0	
II.1 Por actividad industrial, comercial y/o emp	2	n fundamento en los artículos 29 de la Ley General d	
II.2 Por actividad financiera (rendimientos o ga	Personales en Posesión de Sujetos	34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Dato Obligados; 5 y 21 de la Ley del Servicio Profesional d	le
	Carrera en la Administración Públic	a Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a l	la

II.3.- Por servicios profesionales, consejos, consimpuestos)

II.4.- Por enajenación de bienes (después de impuestos)

II.5.- Otros ingresos no considerados anteriorme

Villahermosa, Tabasco, MX.

 $https:/\!/declara-autonomos.tabasco.gob.mx$



A Ingreso mensual neto del declarante (suma del numeral I y II)	\$ 100000
B Ingreso mensual neto de la pareja y/o dependientes económicos (después de impuestos)	\$
C Total de ingresos mensuales netos percibidos por el declarante, pareja y/0 dependientes económicos (suma de los apartados Ay B)	\$ 100000
Aclaraciones / Observaciones	

IX.- ¿Se desempeñó como servidor público en el año inmediato anterior?

Fecha de inicio	01 de Enero de 2021
Fecha de conclusión	15 de Abril de 2021
L. Remuneración neta del declarante, recibida durante el tiempo en el que se desempeño como servidor público en el año inmediato anterior (por concepto de sueldos, honorarios, compensanciones, bonos, aguinaldos y otras prestaciones)(cantidades netas después de impuestos)	\$ 79000
II otros ingresos del declarante, recibidos durante el tiempo en el que se desempeño como servidor público en el año inmediato anterior(suma del II.1 al II.5)	\$ 0
II.1 Por actividad industrial, comercial y/o empresarial (después de impuestos)	0
II.2 Por actividad financiera (rendimientos o ganancias)(después de impuestos)	0
II.3 Por servicios profesionales, consejos, consultorías y/o asesorías (después de impuestos)	0
II.4 Por enajenación de bienes (después de impuestos)	0
II.5 Otros ingresos no considerados anteriormente (después de impuestos)	0
A Ingreso mensual neto del declarante (suma del numeral I y II)	\$ 79000
B Ingreso mensual neto de la pareja y/o dependientes economicos, recibidos en el año inmediato anterior (después de impuestos)	\$
C Total de ingresos mensuales netos percibidos por el declarante, pareja y/0 dependientes económicos, recibidos en el año inmediato anterior (suma de los apartados Ay B)	\$ 79000

Aclaraciones / Observaciones

X.- Bienes inmuebles

Todos los datos de bienes declarados a no declarante no serán públicos Se eliminan los siguientes datos con fundamento en los artículos 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 y 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, confirmado en sesión de Comité de Transparencia, Acta núm. CTC/EXT/049/2023, Acuerdo núm. CTC/001/0049/2023 de fecha 07 de junio de 2023.

Tipo de inmueble

Titular del inmueble

Porcentaje de propiedad del declarante conforme a escrituración o contrato

Villahermosa, Tabasco, MX.

utonómos



uperficie del terreno		
supernicie dei terreno	Superficie de construcción	
160	140.73	
Tercero	Nombre del tercero o terceros	RFC del tercero
Transmisor	Nombre o razón social del transmisor de la propiedad	RFC del transmisor
Relación del transmisor de la propiedad con el titular	Forma de adquisición	Forma de pago
Ninguno	Compra venta	Credito
Valor de adquisición	Tipo de moneda	Fecha de adquisición del inmueble
	Pesos mexicanos	02 de Febrero de 2018
		¿El valor de adquisición del inmueble es
Datos del registro público de la propiedad, folio re	eal u otro dato que permita su identificación	conforme a?
Datos del registro público de la propiedad, folio re	eal u otro dato que permita su identificación	
Datos del registro público de la propiedad, folio re	eal u otro dato que permita su identificación Domicilio del inmueble	conforme a?
Datos del registro público de la propiedad, folio re	E AND	conforme a?
	Domicilio del inmueble	conforme a? Escritura publica
	Domicilio del inmueble	conforme a? Escritura publica
Calle	Domicilio del inmueble Número exterior	conforme a? Escritura publica Número interior
Calle	Domicilio del inmueble Número exterior	conforme a? Escritura publica Número interior
Calle Colonia / Localidad	Domicilio del inmueble Número exterior Municipio / Alcaldía	conforme a? Escritura publica Número interior Entidad federativa

XI.- Vehículos (situación actual

No tengo información que reportar

XII.- Bienes muebles (situación



No tengo información que reportar

XIII.- Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores / activos

Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos

Tipo de inversión / Activo	Subtipo de inversión	Titular de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores
Bancaria	CUENTA DE AHORRO	
Tercero	Nombre del tercero o terceros	RFC del tercero
Número de cuenta, contrato o poliza	¿Dónde se lozaliza la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores?	Institución o razón social
RFC	Saldo a la fecha (situación actual)	Tipo de moneda
		Pesos mexicanos
Aclaraciones / Observaciones	A NO	

Tipo de inversión / Activo	Subtipo de inversión	Titular de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores
Bancaria	CÚENTA DE NÓMINA	
Tercero	Nombre del tercero o terceros	RFC del tercero
Número de cuenta, contrato o poliza	¿Dónde se lozaliza la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores?	Institución o razón social
RFC	Saldo a la fecha (situación actual)	Tipo de moneda
		Pesos mexicanos

Responsabilidades Administrativas; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 y 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, confirmado en sesión de Comité de Transparencia, Acta

núm. CTC/EXT/049/2023, Acuerdo núm. CTC/001/0049/2023 de fecha 07 de junio de 2023.

XIV.- Adeudos / Pasivos (situa

Villahermosa, Tabasco, MX.

https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx



Todos los datos de los adeudos/pasivos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos

	Adeudos del declarante, pareja y/o dependientes e	
Titular del adeudo	Tipo de adeudo	Número de cuenta o contrato
Declarante	Credito hipotecario	
Fecha de adquisición del adeudo / Pasivo	Monto original del adeudo / Pasivo	Tipo de moneda
02 de Febrero de 2018	*****	Pesos mexicanos
Tercero	Nombre del tercero o terceros	RFC del tercero
Otorgante	Nombre / Institución o razón social	RFC del otorgante
Persona Moral		
¿Dónde se localiza el adeudo?	Saldo insoluto (situación actual)	Aclaraciones / Observaciones
México	1 / 0 1	

XV.- Préstamo o comodato por terceros (situación actual)

No tengo información que reportar

DECLARACIÓN DE INTERESES

I.- Participacion en empresas, Sociedades o Asociaciones

No tengo información que reportar

II.- ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?

No tengo información que reportar

III.- Apoyos o beneficios públic

No tengo información que reportar

IV.- Representación

No tengo información que reportar

Se eliminan los siguientes datos con fundamento en los artículos 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 y 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, confirmado en sesión de Comité de Transparencia, Acta núm. CTC/EXT/049/2023, Acuerdo núm. CTC/001/0049/2023 de fecha 07 de junio de 2023.

Villahermosa, Tabasco, MX.

https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx



V.- Clientes principales

No tengo información que reportar

VI.- Beneficios privados (Hasta los últimos dos años)

No tengo información que reportar

VII.- Fideicomisos (Hasta los últimos dos años)

No tengo información que reportar

Se eliminan los siguientes datos con fundamento en los artículos 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 y 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, confirmado en sesión de Comité de Transparencia, Acta núm. CTC/EXT/049/2023, Acuerdo núm. CTC/001/0049/2023 de fecha 07 de junio de 2023.

TABASCO

Firma electrónica Serie: 31448760 | Secuencia: \$2y\$10\$KSa.Q5q0YyoITWmhZPWZSOQ

\$2y\$10\$LZXmI4Xwmso1.1rNfk5b0OLajaPFSpwuDPQjnbrbIqtqlBEo5ncZm

Villahermosa, Tabasco, MX.

https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx

X8NmYzXnmeR408i6Wvuc6 | Fecha: 2022-01-05 05:52:20





Tipo declaraciónModificaciónFormatoCompletaFecha de envio30 de Mayo de 2023Ente PúblicoH. AYUNTAMIENTO DE CENTLA

I.- Datos generales

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido
Lluvia	Salas	Lopez
CURP	RFC	Homoclave
Correo electrónico institucional	Correo electrónico personal	Número telefónico de casa
	A. (2)	
Número celular personal	Situación personal / Estado Civil	
Regimen matrimonial	País de nacimiento	Nacionalidad
		Mexicana
Aclaraciones / Observaciones		

II Domicilio		
Calle	Número exterior	Número interior
Colonia / Localidad	Municipio / Alcaldía	Entidad federativa
		Tabasco
Código Postal		

Aclaraciones / Ol

Se eliminan los siguientes datos con fundamento en los artículos 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 y 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, confirmado en sesión de Comité de Transparencia, Acta núm. CTC/EXT/049/2023, Acuerdo núm. CTC/001/0049/2023 de fecha 07 de junio de 2023.

Villahermosa, Tabasco, MX.





III.- Datos curriculares (hasta los cinco últimos grados de escolaridad)

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CAMPECHE

Nivel	Institución educativa	Carrera o área de conocimiento	
Licenciatura	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CAMPECHE	SUPERIOR DE CAMPECHE LICENCIATURA EN EDUCACION SECUNDARIA BIOLOGIA	
Estatus	Documento obtenido	Fecha obtención del documento	Lugar donde se ubica la institución
Finalizado	Titulo	26 de Agosto de 2003	Mexicana
Aclaraciones / Observaciones			

INSTITUTO COMPUTACION DELSURESTE

Nivel	Institución educativa	Carrera o área de conocimiento	
Bachillerato	INSTITUTO COMPUTACION DELSURESTE	TECNICO PROGRAMADOR ANALISTA	A
Estatus	Documento obtenido	Fecha obtención del documento	Lugar donde se ubica la institución
Finalizado	Certificado	08 de Julio de 1986	Mexicana
Aclaraciones / Obse	ervaciones		

ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ING. FELIX FULGENCIO PALAVICINI

Institución educativa	Carrera o área de conocimiento	
ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ING. FELIX FULGENCIO PALAVICINI		
Documento obtenido	Fecha obtención del documento	Lugar donde se ubica la institución
Certificado	12 de Julio de 1983	Mexicana
vaciones		
	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ING. FELIX FULGENCIO PALAVICINI Documento obtenido Certificado	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ING. FELIX FULGENCIO PALAVICINI Documento obtenido Fecha obtención del documento Certificado 12 de Julio de 1983

LEON ALEJO TORRES

Nivel	Institución educativa	Carrera o área de conocimiento	
Primaria	LEON ALEJO TORRES		
Estatus	Documento obtenido	Fecha obtención del documento	Lugar donde se ubica la institución
Finalizado	Certificado	08 de Julio de 1980	Mexicana

Aclaraciones / Ol

Se eliminan los siguientes datos con fundamento en los artículos 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 y 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, confirmado en sesión de Comité de Transparencia, Acta núm. CTC/EXT/049/2023, Acuerdo núm. CTC/001/0049/2023 de fecha 07 de junio de 2023.

Villahermosa, Tabas





IV.- Datos del empleo, cargo o comisión

Nivel / Orden de gobierno		Poder público	
Municipal		Ejecutivo	
Nombre del ente público	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA		
Área de adscripción	Empleo, cargo o comisión	¿Esta contratado por honorarios?	Nivel de empleo, cargo o comisión
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL (COMPLETA)	No	
Función principal	Otro(especifique: servicio público)	
Fecha de toma de posesión del empleo, cargo o comisión		Teléfono de oficina y extensión	
05 de Octubre de 2021			
	Domicilio del e	empleo, cargo o comisión	
Calle	Número exterior	Número interior	Código Postal
ALDAMA	S/N	S/N	86750
Colonia / Localidad	Municipio / Alcaldía	Entidad federativa	País
FRONTERA	CENTLA	Tabasco	México
Aclaraciones / Observaciones			

V.- Experiencia laboral (Últimos cinco empleos)

AYUNTAMIENTO DE CENTLA

Ámbito / Sector en el que laboró		Nivel / Orden de gobierno	Poder público
Publico		Municipal	Ejecutivo
Nombre del ente público / Nombre de l	a empresa, s	sociedad o asociacion	
AYUNTAMIENTO DE CENTLA			
RFC		Área de adscripción	
		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
Empleo, cargo o comisión / Puesto		Fecha de ingreso	Fecha de egreso
REGIDOR 10		01 de Enero de 2016	04 de Octubre de 2018
Sector al que pertenece		Lugar donde se ubica	
		México	

Villahermosa, Tabası

https://declara-autor





Aclaraciones / Observaciones

SECRETARIA DE EDUCACION

Ámbito / Sector en el que laboró	Nivel / Orden de gobierno	Poder público
Publico	Federal	Órgano autónomo
Nombre del ente público / Nombre de la em	presa, sociedad o asociacion	
SECRETARIA DE EDUCACION		
RFC	Área de adscripción	
	SECUNDARIA TECNICA 12	
Empleo, cargo o comisión / Puesto	Fecha de ingreso	Fecha de egreso
DOCENTE TIEMPO COMPLETO	04 de Enero de 2000	15 de Abril de 2021
Sector al que pertenece	Lugar donde se ubica	
	México	O TOTAL STATE OF THE STATE OF T
Aclaraciones / Observaciones		N. Comments

VI.- Datos de la pareja

No tengo información que reportar

VII.- Datos del dependiente económico

No tengo información que reportar

VIII.- Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos

Cantidades libres de impuestos		
I Remuneración anual neto del declarante por su cargo público (por concepto de sueldos, honorarios, compensanciones, bonos y otras prestaciones)(cantidades netas después de impuestos)	\$ 800000	
II otros ingresos anuales del declarante (suma del II.1 al II.5)	\$ 0	
II.1 Por actividad industrial, comercial y/o empresarial (después de impuestos)	0	
II.2 Por actividad financiera (rendimientos o ganancias)(después de impuestos)	0	
II.3 Por servicios profesionales, consejos, consultorías y/o asesorías (después de impuestos)	0	

Villahermosa, Tabası

https://declara-autor

Se eliminan los siguientes datos con fundamento en los artículos 29 de la Ley General de Responsabilidades Adminis 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 y 21 de la



Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, confirmado en sesión de Comité de Transparencia, Acta núm. CTC/EXT/049/2023, Acuerdo núm. CTC/001/0049/2023 de fecha 07 de junio de 2023.



II.4 Por enajenación de bienes (después de impuestos)	0
II.5 Otros ingresos no considerados anteriormente (después de impuestos)	0
A Ingreso anual neto del declarante por su cargo público (suma del numeral I y II)	\$ 800000
B Ingreso anual neto de la pareja y/o dependientes económicos (después de impuestos)	\$
C Total de ingresos anuales netos percibidos por el declarante, pareja y/0 dependientes económicos (suma de los apartados Ay B)	\$ 800000
Aclaraciones / Observaciones	

X.- Bienes inmuebles

Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos

Tipo de inmueble	Titular del inmueble	Porcentaje de propiedad del declarante conforme a escrituración o contrato
Casa	Declarante	100
Superficie del terreno	Superficie de construcción	
160	140.73	
Tercero	Nombre del tercero o terceros	RFC del tercero
Transmisor	Nombre o razón social del transmisor de la propiedad	RFC del transmisor
Relación del transmisor de la propiedad con el titular	Forma de adquisición	Forma de pago
Ninguno	Compra venta	Credito
Valor de adquisición	Tipo de moneda	Fecha de adquisición del inmueble
	Pesos mexicanos	02 de Febrero de 2018
Datos del registro público de la propiedad, folio	real u otro dato que permita su identificación	¿El valor de adquisición del inmueble es conforme a?
	AKASI	Escritura publica
	Domicilio del inmueble	
	Número exterior	Número interior





Colonia / Localidad	Municipio / Alcaldía	Entidad federativa
Código Postal	País	En caso de baja del inmueble incluir motivo
	México	
Aclaraciones / Observaciones		

XI.- Vehículos (Del 1 de Enero al 31 de Diciembre)

No tengo información que reportar

XII.- Bienes muebles (Del 1 de Enero al 31 de Diciembre)

No tengo información que reportar

XIII.- Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores / activos

Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos

Tipo de inversión / Activo		Subtipo de inversión	Titular de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores
Bancaria		CUENTA DE AHORRO	Declarante
Tercero		Nombre del tercero o terceros	RFC del tercero
	.03		V
Número de cuenta, contrato o poliza		¿Dónde se lozaliza la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores?	Institución o razón social
		México	
RFC		Saldo a la fecha (Del 1 de Enero al 31 de Diciembre)	Tipo de moneda
			Pesos mexicanos
Aclaraciones / Observaciones		ADACA	

Villahermosa, Tabase

https://declara-autor





Bancaria	CUENTA DE NÓMINA	Declarante
Tercero	Nombre del tercero o terceros	RFC del tercero
Número de cuenta, contrato o poliza	¿Dónde se lozaliza la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores?	Institución o razón social
	México	
RFC	Saldo a la fecha (Del 1 de Enero al 31 de Diciembre)	Tipo de moneda
		Pesos mexicanos
Aclaraciones / Observaciones		

XIV.- Adeudos / Pasivos (Del 1 de Enero al 31 de Diciembre)

Todos los datos de los adeudos/pasivos, a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos

Adeudos del declarante, pareja vo dependientes económicos		
Titular del adeudo	Tipo de adeudo	Número de cuenta o contrato
Declarante	Credito hipotecario	
Fecha de adquisición del adeudo / Pasivo	Monto original del adeudo / Pasivo	Tipo de moneda
02 de Febrero de 2018		Pesos mexicanos
Tercero	Nombre del tercero o terceros	RFC del tercero
Otorgante	Nombre / Institución o razón social	RFC del otorgante
Persona Moral		
¿Dónde se localiza el adeudo?	Saldo insoluto (Del 1 de Enero al 31 de Diciembre)	Aclaraciones / Observaciones
México		

XV.- Préstamo o comodato por terceros (Del 1 de Enero al 31 de Diciembre)

No tengo información que reportar

Villahermosa, Tabas

https://declara-autor





DECLARACION DE INTERESES

I.- Participacion en empresas, Sociedades o Asociaciones

No tengo información que reportar

II.- ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?

No tengo información que reportar

III.- Apoyos o beneficios públicos

No tengo información que reportar

IV.- Representación

No tengo información que reportar

V.- Clientes principales

No tengo información que reportar

VI.- Beneficios privados (Hasta los últimos dos años)

No tengo información que reportar

VII.- Fideicomisos (Hasta los últimos dos años)

No tengo información que reportar

Se eliminan los siguientes datos con fundamento en los artículos 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 y 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, confirmado en sesión de Comité de Transparencia, Acta núm. CTC/EXT/049/2023, Acuerdo núm. CTC/001/0049/2023 de fecha 07 de junio de 2023.

Serie: 56411871 | Secuencia: \$2y\$10\$aWzpR304DZqjWLpkJ9bCyeJJUe7bbq.QHo5xBnmZfyeH3KNecoE4W | Fecha: 2023-05-30 01:11:26 \$2y\$10\$yJPoA4IweW2QTW7WG/XNpeVT21zLpQVxT7yUgE3cn8nv1ivYtaS.K

Villahermosa, Tabasco, MX.

